

**RAD.2018-00183
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA**

Plato, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.
CONTRA: MARITZA OSORIO DE CURE.**

ASUNTO

Como por vía electrónica el apoderado del extremo activo solicita impulso procesal y como revisado el expediente el bien perseguido en esta ejecución está, embargado, secuestrado y se allegó el avaluado siendo este idóneo, se fijará fecha para el remate para el **día 29 de mayo de 2021 a las 4:00 PM**, diligencia que se hará virtualmente a través de la plataforma lifesize, como dispone el art. 448 CGP

Por lo anterior la parte interesada deberá cumplir los lineamientos de la norma citada para poder llevar a cabo la almoneda.

En consecuencia,

RESUELVE

SEÑALAR fecha para el remate del mismo para el día 29 de mayo de 2021 a las 4:00 PM, diligencia que se hará virtualmente a través de la plataforma lifesize, como dispone el art. 448 CGP

Por lo anterior la parte interesada deberá cumplir los lineamientos de la norma citada para poder llevar a cabo la almoneda. Dispóngase y líbrense por ello el respectivo aviso y demás actos de enteramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ